

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo 08 NOV 2019
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Sra. María Laura AMIGO, D.N.I. N° 24.348.581, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de un pasaje aéreo para trasladar desde la Provincia de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia, al Maestro 8° Dan, Sr. Dae Won YOO, quien llevará a cabo el día 16 de Noviembre del corriente año una Clase Especial de Fin de Ciclo 2019 en nuestra provincia, conjuntamente con la 1° Mesa Oficial de Exámenes para Cinturones Negros, en el marco del 49° Aniversario de SIPALKI DO en América.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/11/19 - regreso: 17/11/19) a nombre del Sr. Dae Won YOO, D.N.I. N° 18.780.613, residente de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/11/19 - regreso: 17/11/19) a nombre del Sr. Dae Won YOO, D.N.I. N° 18.780.613, domiciliado en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. María Laura AMIGO, D.N.I. N° 24.348.581; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1854/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo